

FECHA 28/03/2016  
CONTRATISTA MASCAMPO S.A.S.  
NIT/C.C. 900292655  
DIRECCIÓN CR 48 85 206  
TELÉFONO 3610423 CEL 3206762374

ADT No. 6

OBJETO GENERAL REALIZAR PRÓRROGA A ODS 403-3013.

ANEXOS REALIZAR MODIFICACIÓN

VALOR CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0 ) , .

SUPERVISOR SALAZAR MOLINA CARLOS ALFREDO

#### CLÁUSULAS

##### PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE PRÓRROGA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS SEGÚN SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR, DOCENTE CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA, CÉDULA CIUDADANÍA 70.044.933.

##### SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

##### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA, C. C. 70.044.933, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, EXTENSIÓN 49007.

##### GARANTIA

##### SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020 MEDELLIN

TELÉFONO: 430 90 00

##### NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

NO SE HA PODIDO DAR ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTA ORDEN POR FUERZA MAYOR DEBIDO A LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS QUE HAN AFECTADO LA CONSECUENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS RGU (REGISTRO GENERAL DE USUARIOS).

ADEMÁS, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001046 FIRMADO CON EL INCODER TIENE FECHA DE FINALIZACIÓN EN LA VIGENCIA ACTUAL, LO CUAL NO PERMITE CANCELAR SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES POR SER DINEROS QUE CORRESPONDEN A UN TERCERO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

##### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

\*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

\*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

##### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSIÓN)

LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN  
Nit: 899999063-3

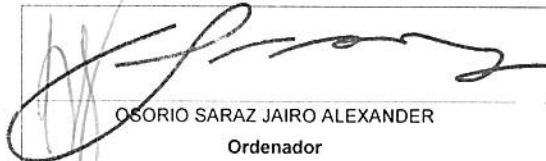
Reporte: CTUNCTAD  
V.1003  
NUBIA ROSA LOPEZ SALGADO  
Página 2 de 2  
28/03/2016 16:16:07

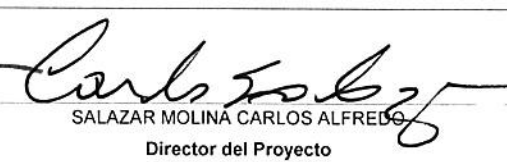
SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

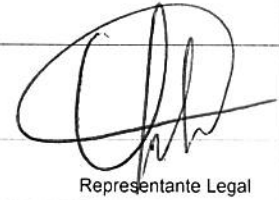
Vigencia 2016

FECHA 28/03/2016  
CONTRATISTA MASCAMPO S.A.S.  
NIT/C.C. 900292655  
DIRECCIÓN CR 48 85 206  
TELÉFONO 3610423 CEL 3206762374


ADT No. 6

  
OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER  
Ordenador

  
SALAZAR MOLINA CARLOS ALFREDO  
Director del Proyecto

  
Representante Legal



	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Código: U-FT-12.002.021
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO: COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 1 de 1

(Para uso exclusivo de la oficina de contratación o quien haga sus veces)

**MEMORANDO/OFICIO No. 6 ODS 403-3013**

**Para:** Profesor  
**CARLOS ALFREDO SLAZAR MOLINA**  
Correo-e: casalaza@unal.edu.co

**Fecha:** 29 de marzo de 2016

**Referencia:** Comunicación legalización de adición y/o prórroga y/o modificación, o suspensión contractual

De manera atenta, en su calidad de interventor le informo que se ha(n) elaborado y legalizado lo(s) siguiente(s) documento(s) contractual(es):

Mod No.	a	ODS de 2015	EMPRESA	Contratista	Fecha Legalización	Fecha inicio
6	a	403	3013	MASCAMPO S.A.S	29/03/2016	30/03/2016

Por lo anterior, para ejercer el adecuado seguimiento a su ejecución deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los artículos 92 a 94 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resoluciones de Rectoría Nos. 1551 de 2014, de acuerdo a la adición y/o prórroga y/o modificación o suspensión de la orden contractual o contrato anteriormente citada.

Cordialmente,



**BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELEZ**  
Jefe Unidad Administrativa y de Gestión  
Facultad de Ciencias Agraria.  
Universidad Nacional de Colombia